

HECHOS RELEVANTES

Sevilla, 31 de julio de 2006

Muy Sres. nuestros:

El Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. en su reunión celebrada el 27 de julio de 2006, tomó por unanimidad, el acuerdo de modificar los artículos 17 y 19 del Reglamento del Consejo de Administración y el apartado IV del Reglamento del Comité de Auditoría a fin de trasladar la competencia del análisis, control y seguimiento de los riesgos del negocio al Comité de Auditoría.

Así, se modifica el apartado 4 del último párrafo del artículo 17 del Reglamento del Consejo, que relaciona las competencias mínimas del Comité de Auditoría, dejando dicho apartado de la siguiente forma:

“Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad. Dicho control interno comprende, no solo el proceso de información financiera, sino también el análisis, control y seguimiento de todos los riesgos de los negocios o actividades sociales supervisando las funciones a desarrollar por los Departamentos internos que se ocupen de dichos riesgos”

Se modifica el contenido del artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, que describe las funciones de la Comisión de Estrategia e Inversiones, del que se suprime la parte del párrafo 1º de dicho artículo que dice textualmente *“ En general, le corresponderá el análisis y seguimiento de los riesgos del negocio”*. El resto del artículo permanece con la misma redacción.

Se modifica el apartado IV del Reglamento del Comité de Auditoría, que detalla, de forma enunciativa, las funciones del Comité de Auditoría, al que se añade un párrafo del siguiente tenor:

“El análisis, control y seguimiento de los riesgos del negocio y la supervisión de las funciones a desarrollar por los Departamentos internos que se ocupen de dicho control”.

El resto del apartado IV quedará con la misma redacción anterior.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Fdo: Ricardo Pumar López
Presidente del Consejo de Administración